

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE SALUD

Parral, 07 de Enero del 2009.

DECRETO EXENTO N° 57 /

- VISTOS
- 1) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
 - 2) La resolución N° 520 de la Contraloría General de la República.
 - 3) El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 1 de Enero del 2009.
 - 4) Decreto Exento N° 2429 de fecha 23 de Septiembre del 2008.
 - 5) Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE, a partir del 1 de Enero del año en curso, el contrato de prestación de servicios a honorarios, que se adjunta, de la persona que se individualiza:

ANYEL MABEL HERNÁNDEZ VÁSQUEZ Paramédico

2.- IMPÚTASE, el gasto que representa el presente decreto, al Sub-Título 21405-31 "Convenio Programa Rural", según Presupuesto del Departamento de Salud Municipal año 2009.

Anótese, refréndese, registrase, comuníquese y archivase.



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
Alcalde de Parral



V° B° ASESOR JURIDICO

IUE/ARC/CAM/leym

DISTRIBUCIÓN

- 1.- I. Municipalidad de Parral
- 2.- Finanzas Depto Salud
- 3.- Interesado
- 4.- Archivo

SECCIÓN PERSONAL

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE SALUD
Sección Personal

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral a 1 de Enero del 2009, comparecen por una parte Don ISRAEL URRUTIA ESCOBAR, en su calidad de alcalde de la Ilustre Municipalidad de Parral, y por la otra parte la Srta Anyel Mabel Hernández Vásquez, Técnico en Enfermería, Cedula de Identidad N° 16.827.669-9, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen que vienen en celebrar el siguiente contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.

PRIMERO: Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Parral, por intermedio del Departamento de Salud, contrata a la Técnico en Enfermería de Nivel Superior antes señalada, a fin de que preste atenciones atinentes a su profesión.

SEGUNDO: La I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud, pagará a título de honorarios la suma de \$295.625.- (doscientos noventa y cinco mil seiscientos veinticinco pesos) mensuales, los que se cancelarán por períodos vencidos, previa presentación de la boleta a honorarios y efectuar las deducciones legales que proceda.

TERCERO: La Srta. Hernández Vásquez realizará sus labores en la Posta de Salud Rural de Catillo, perteneciente al Departamento de Salud Municipal, en el siguiente horario

Lunes a Jueves	de 08:00 a 17:00 hrs.
Viernes	de 08:00 a 16:00 hrs.

CUARTO: El presente contrato rige a contar del 1 de Enero del 2009 y durará hasta el 31 de Diciembre del mismo año, teniendo la I. Municipalidad la facultad para dejarlo sin efecto de inmediato en cualquier fecha, sin expresión de causa.

QUINTO: La funcionaria tendrá derecho a hacer uso de Días de Permiso Administrativo con Goce de Remuneraciones en las mismas condiciones establecidas para el personal de Salud, regido por la Ley N° 19.378. Asimismo podrá hacer uso de licencias médicas hasta por un período de quince (15) días continuos o discontinuos en el año calendario, los que serán de cargo de la Municipalidad.



SEXTO: Es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que dada la naturaleza jurídica, entre las partes no existe vinculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la Municipalidad exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones y previsionés y pago de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiere o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del profesional prestador de servicios a honorarios, quien acepta en este acto, satisfactoria y expresamente tal condición, sin reproche alguno que formular al respecto.

SEPTIMO: Para los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de los tribunales correspondientes.

OCTAVO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor, uno de los cuales la Srta. Hernández Vásquez, declara recibir a su entera satisfacción, quedando dos en poder del Departamento de Salud y uno en poder de la I. Municipalidad de Parral.


ILLUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
Alcalde de Parral



ANYEL MABEL HERNANDEZ VASQUEZ

Rut. 16.827.669-9
Técnico Paramédico


Vº Bº ASESOR JURIDICO